

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

427 Corrección de errores a la Resolución de 20 de diciembre de 2024 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se modifica la relación de ingresos de derecho público especificados en el Anexo del Convenio de Colaboración Tributaria suscrito con el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Advertido error material en la Resolución del titular de la Dirección de este Organismo Autónomo de 20 de diciembre de 2024 (BORM n.º 297, de 24 de diciembre) por la que se modifica la relación de ingresos de derecho público especificados en el Anexo del Convenio de Colaboración Tributaria suscrito con el Ayuntamiento de Molina de Segura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el cual, las Administraciones podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

Resuelvo

Rectificar la Resolución de 20 de diciembre de 2024 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por la que se modifica la relación de ingresos de derecho público especificados en el Anexo del Convenio de Colaboración Tributaria suscrito con el Ayuntamiento de Molina de Segura en los siguientes términos:

Donde dice:

"En este sentido, ante el interés mostrado por el Ayuntamiento de Molina de Segura para ampliar ingresos de derecho público gestionados por la Agencia, se emite informe favorable de fecha 25/09/2024, para la modificación del citado Anexo así como para la delegación de la tramitación por los órganos y unidades competentes de la citada Agencia de los procedimientos de inspección en curso relacionados con la "tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública. Régimen Especial para empresas explotadoras de servicios de suministros", incluidos los expedientes sancionadores, que estén siendo tramitados por la referida Corporación Local. Por parte del Ayuntamiento, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 27/11/2023, acuerda la modificación del mencionado Anexo y la delegación de los citados procedimientos de inspección, incluidos los expedientes sancionadores".

Debe decir:

"En este sentido, ante el interés mostrado por el Ayuntamiento de Molina de Segura para ampliar ingresos de derecho público gestionados por la Agencia, se emite informe favorable de fecha 25/09/2024, para la modificación del citado Anexo así como para la delegación de la tramitación por los órganos y unidades competentes de la citada Agencia de los procedimientos de inspección en curso relacionados con la "tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública. Régimen Especial para empresas explotadoras de servicios de suministros", incluidos los expedientes sancionadores, que estén siendo tramitados por la referida Corporación Local. Por parte del Ayuntamiento, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 25/11/2024, acuerda la modificación del mencionado Anexo y la delegación de los citados procedimientos de inspección, incluidos los expedientes sancionadores".

Murcia, 24 de enero de 2025.—Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, P.S., Sonia Carrillo Mármol (Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de 30/10/2024).